

CONVENIO DE TRABAJO

Para la colaboración entre el Centro Universitario de Pinar del Río, Cuba y la Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador sobre la base del convenio de amistad existente entre ambos países.

En la ciudad de la Habana, Cuba a los 14 días del mes de diciembre de 1990, concurrentes

De una Parte el Prof. Titular Ynocente Betancourt Figueras C.Dr., en su carácter de Rector, a nombre y en representación del Centro Universitario de Pinar del Río, Cuba que en lo adelante se denominará CUPR, y

De otra parte Lic Pedro Pablo Lucio Gaibor, en su carácter de Vicerrector, a nombre y en representación de la Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador, que en lo adelante se denominará UEB.

Ambas Partes: Considerando la importancia que para el desarrollo de nuestras dos Instituciones tienen los intercambios de especialistas y de información científico-técnica, acuerdan concertar el presente convenio por tiempo indefinido, el que se prorrogará automáticamente cada cinco años, si algunas de las **Partes** no declaran a la otra por escrito, el deseo de suspender su actividad, seis meses antes de expirar el plazo correspondiente del mismo, tomando como base al convenio intergubernamental entre ambos países.

ARTICULO I

Ambas Partes: en correspondencia con sus intereses, acuerdan trabajar en conjunto en el desarrollo de actividades docentes y científicas, en las ramas de Agronomía, Floricultura, Contaduría y Economía Agroindustrial.

ARTICULO II

La colaboración entre ambas Instituciones, contemplará los siguientes aspectos:

- a).- El CUPR brindará asesoría a la UED en la organización académica, planificación y proyección del trabajo científico.
- b).- Formación de personal en Cursos, Estudios y Entrenamientos de Postgrado; así como, para la obtención de Grados Científicos.
- c).- Intercambio de Información Científico-Técnica.
- ch.- Participación en Eventos Científicos.
- d).- Intercambio de semillas y plantas de orquídeas, según las regulaciones fitosanitarias de cada país.

ARTICULO III

Para el desarrollo de las Investigaciones Conjuntas, cuyas temáticas estarán precisadas en los Planes de Trabajo, se elaborarán protocolos específicos en los que recogerán las obligaciones de **Ambas Partes**, los participantes en cada tarea, los medios y equipos a utilizar, los objetivos a cumplimentar y la fecha de ejecución, de acuerdo a los intereses bilaterales o nacionales de cada país.

ARTICULO IV

En la formación del personal para la obtención de Grados Científicos, la UED y CUPR brindarán en forma recíproca las facultades para la ejecución para los temas de maestría y doctorado de ambas instituciones los cuales serán precisados en los correspondientes Planes de Trabajo que se firmarán, atendiendo a los reglamentos vigentes en ambos países para el desarrollo de esta forma de superación. Los adiestrados y postgraduados se acogerán a las normas de estipendios y residencia establecidas por cada país.

ARTICULO V

En relación con la Enseñanza Superior, **Ambas Partes**, realizarán un intercambio de planes de estudios y programas docentes, así como invitarán, según cuotas anuales que se

Elaborarán en los planes de trabajo, a profesores por periodos de treinta a sesenta días cada uno con el objetivo de dar conferencias, cursar cursos, asesorías de aspirantes y doctorantes, desarrollar intercambios de experiencias, participar en investigaciones conjuntas, así como otras actividades de índole científico-técnicas. En el marco del presente convenio, la Parte que envía al especialista corre a cuenta de los gastos de transportación entre ambos países; la Parte que recibe se encarga de los gastos de alojamientos, alimentación y transporte interno en el país.

ARTICULO VI

Ambas Partes, facilitarán la publicación de un máximo de dos artículos científicos anuales en revistas especializadas de cada país por especialista de la otra Institución. De igual forma se procederá al intercambio de publicaciones científicas, libros y manuales docentes en todas las ramas señaladas en el ARTICULO I.

ARTICULO VII

Ambas Partes, garantizarán la participación de sus especialistas en los Congresos, Simposios y Conferencias Científicas que organice cada una de ellas, según cuotas que serán acordadas en los Planes de Trabajo.

ARTICULO VIII

Para la instrumentación del presente convenio, serán elaborados los Planes de Trabajos correspondientes, los cuales serán firmados por los funcionarios y en el momento que las Partes consideren.

ARTICULO IX

Ambas Partes, decidirán, conjuntamente en cada caso concreto, cuál de ellas ha de solicitar que se extiendan a su favor los

patentes y los beneficios financieros que se obtengan en los trabajos de investigaciones conjuntas que se realicen.

ARTICULO X

Las formas de colaboración expuestas en el presente convenio, no excluyen otras de cooperación entre ambas Instituciones, las que una vez surgidas y aprobadas, serán añadidas como anexos al presente documento.


ARTICULO XI

El presente convenio y sus anexos sólo podrán ser modificados de común acuerdo por las **Partes** firmantes, quedando constancia en actas anexas al mismo.

ARTICULO XII

El presente convenio de colaboración, será válido a partir del año 1991, con tiempo indefinido de terminación, si no es denegado por una de las **Partes**, lo cual será comunicado a la otra con un año de antelación.

Ambas Partes, reafirman sus deseos de que este convenio inicie y profundice las relaciones de cooperación entre nuestras dos Instituciones, y contribuya aún más al acercamiento entre nuestros pueblos. Por lo cual, y de común acuerdo con lo estipulado en este convenio, proceden a firmar el mismo en, la Ciudad de La Habana, Cuba, a los ____ días del mes de diciembre, de mil novecientos noventa, en cuatro ejemplares en idioma español.



Ing. Prof. Titular Vicente Betancourt Figueras, C.Dr.
Rector del Centro Universitario de Pinar del Río, Cuba.



Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor
Vicerrector Universidad Estatal de Bolívar, Ecuador.

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

ANEXO

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de Administración de la Empresa de los resultados de la auditoría realizada por el Sr. [Nombre] en el mes de [Mes] del año [Año].

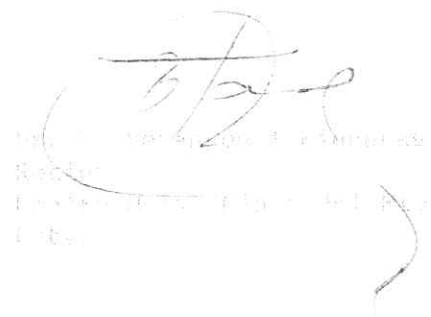
En virtud de lo anterior, se informa que el Sr. [Nombre] ha concluido su labor de auditoría y ha emitido un informe de auditoría que se adjunta a este documento. Dicho informe contiene los resultados de la auditoría y las recomendaciones que se le hicieron.

Se espera que el Sr. [Nombre] haya podido identificar y explicar las causas de las deficiencias encontradas y que, en consecuencia, se hayan adoptado las medidas necesarias para su corrección.

En caso de que usted tenga alguna duda o comentario con respecto a lo anterior, no dude en comunicarse con el Sr. [Nombre] o con el Sr. [Nombre].

Atentamente,
Sr. [Nombre]
Sr. [Nombre]


Sr. [Nombre]
Sr. [Nombre]


Sr. [Nombre]
Sr. [Nombre]